



158

A N U N C I O

NOTIFICACIÓN DE RESOLUCIÓN DEL CONCEJAL DELEGADO DE PARQUES Y JARDINES Y DE SEGURIDAD CIUDADANA Y MOVILIDAD

Exp. Nº 45/2019/RUIDOS

El Concejal Delegado de Parques y Jardines y de Seguridad Ciudadana y Movilidad ha dictado la siguiente resolución de fecha 18 de septiembre de 2019, que literalmente dice:

"Considerando lo dispuesto en la Ley 37/2003, de 17 de noviembre, del Ruido, y de acuerdo con la Ordenanza de Prevención de Ruidos y Vibraciones del Ayuntamiento de Rivas Vaciamadrid.

Visto el Informe del Técnico de Medio Ambiente y Movilidad Ref.: **R/PBL/13/19**, de fecha 18 de septiembre de 2019, que literalmente dice:

"En relación con el expediente nº 45/2019/RUIDOS, de solicitud de suspensión temporal del cumplimiento de los objetivos de calidad acústica con motivo de la organización de la actividad "FIESTA DEL PCE 2019", a los solos efectos ambientales, cabe informar de lo siguiente:

1.º- Documentación aportada:

- ✓ Instancia presentada por Andrés Díez Timofeva, con registro de entrada n.º 2019022282, de 15 de julio de 2019, e instancia presentada por Jara Larrasa Ávalos, con registro de entrada n.º 2019026901, de 16 de septiembre de 2019, por las que se solicitan autorización para organizar la actividad "Fiesta del PCE 2019" en el recinto ferial, así como la suspensión temporal del cumplimiento de los objetivos de calidad acústica, con motivo de la organización de dicha actividad, respectivamente.
- ✓ Estudio Justificativo de Medidas Correctoras de Ruidos y Vibraciones, de 11 de septiembre de 2019, relativo a la actividad "Fiesta del PCE 2019", en el cual se valora la incidencia acústica de dicho acto y se especifican las medidas correctoras a adoptar.
- ✓ Informe técnico de la Concejalía de Cultura y Fiestas, de 13 de septiembre de 2019, relativo a la solicitud de suspensión temporal de niveles acústicos con motivo de la organización de la actividad "Fiesta del PCE 2019", en el que se acredita que dicho evento es un acto con especial proyección cultural y social y se declara que las mejores técnicas disponibles no permiten el cumplimiento de los objetivos cuya suspensión se pretende.

2º- Actos para los que se solicita la suspensión temporal del cumplimiento de los objetivos de calidad acústica:

2.1.- Actos de Música Política, viernes

1.- Acto

Acto denominado "Actos de Música Política, viernes", en el marco de la actividad "Fiesta del PCE 2019", desarrollado en el recinto ferial, sito en P.º Alicia Alonso, s/n; en el municipio de Rivas Vaciamadrid.

2.- Día y hora de celebración del acto

El acto será desarrollado desde las 15:00 horas del viernes 27 de septiembre de 2019 hasta las 03:30 horas del sábado 28 de septiembre de 2019.

3.- Áreas acústicas afectadas:

SUS PP-D Las Colinas (uso residencial); Área homogénea 12: Mirador Norte (uso residencial); Área homogénea 11: Canteras (uso residencial); Área homogénea 10: Camino Bajo de Rivas (uso residencial); Área homogénea 9: Los Montecillos (uso residencial); Área homogénea 17: La Deseada (uso industrial); y Área homogénea 18: Capanegra (uso industrial).

2.2.- Actos de Música Política, sábado

1.- Acto

Acto denominado "Actos de Música Política, sábado", en el marco de la actividad "Fiesta del PCE 2019", desarrollado en el recinto ferial, sito en P.º Alicia Alonso, s/n; en el municipio de Rivas Vaciamadrid.

2.- Día y hora de celebración del acto

El acto será desarrollado desde las 12:00 horas del sábado 28 de septiembre de 2019 hasta las 03:30 horas del domingo 29 de septiembre de 2019.

3.- Áreas acústicas afectadas:

SUS PP-D Las Colinas (uso residencial); Área homogénea 12: Mirador Norte (uso residencial); Área homogénea 11: Canteras (uso residencial); Área homogénea 10: Camino Bajo de Rivas (uso residencial); Área homogénea 9: Los Montecillos (uso residencial); Área homogénea 17: La Deseada (uso industrial); y Área homogénea 18: Capanegra (uso industrial).

2.3.- Actos de Música Política, domingo

1.- Acto

Acto denominado "Actos de Música Política, domingo", en el marco de la actividad "Fiesta del PCE 2019", desarrollado en el recinto ferial, sito en P.º Alicia Alonso, s/n; en el municipio de Rivas Vaciamadrid.

2.- Día y hora de celebración del acto

El acto será desarrollado desde las 12:00 a las 20:00 horas del domingo 29 de septiembre de 2019.

3.- Áreas acústicas afectadas:

SUS PP-D Las Colinas (uso residencial); Área homogénea 12: Mirador Norte (uso residencial); Área homogénea 11: Canteras (uso residencial); Área homogénea 10: Camino Bajo de Rivas (uso residencial); Área homogénea 9: Los Montecillos (uso residencial); Área homogénea 17: La Deseada (uso industrial); y Área homogénea 18: Capanegra (uso industrial).

3.º- De conformidad con la Ordenanza de prevención de ruidos y vibraciones, se trata de unos actos definidos como emisor acústico fijo. Las zonas afectadas se encuentran en distintas áreas acústicas, por lo que los límites máximos aplicables a los niveles sonoros transmitidos por los actos de referencia al medio ambiente exterior son:

- 70 dBA en periodo diurno y 60 dBA en periodo nocturno en las áreas y/o sectores ubicados en área ruidosa (uso industrial).
- 55 dBA en periodo diurno y 45 dBA en periodo nocturno en las áreas y/o sectores ubicados en áreas levemente ruidosas (uso residencial).

4.º- De conformidad con el artículo 14.3 de la Ordenanza de prevención de ruidos y vibraciones y con el artículo 9.1 de la Ley 37/2003, de 17 de noviembre, del Ruido, tras la valoración de la incidencia acústica de los actos descritos en el apartado 2, en el marco de la actividad "Fiesta del PCE 2019", se concluye que durante el desarrollo de los citados actos, y una vez aplicadas las medidas correctoras previstas, los niveles sonoros transmitidos al medio ambiente exterior serían superiores a los límites máximos aplicables a los niveles sonoros transmitidos al medio ambiente exterior por emisores acústicos fijos en horario diurno establecidos en el artículo 13 de la Ordenanza de prevención de ruidos y vibraciones.

5.º- De acuerdo con lo establecido por el artículo 9 de la Ley 37/2003, de 17 de noviembre, del Ruido, por razones de la organización de actos de especial proyección oficial, cultural, religiosa o de naturaleza análoga, cuyo desarrollo pueda suponer el incumplimiento de los objetivos de calidad acústica por superación de los niveles sonoros de transmisión al medio ambiente exterior, establecidos en la citada



Ordenanza de prevención de ruidos y vibraciones, en su artículo 14.3, el Ayuntamiento puede adoptar las medidas necesarias para suspender con carácter temporal, en las vías o sectores afectados, el cumplimiento de los objetivos de calidad acústica, "a petición de los promotores, y previa información a los representantes de las organizaciones vecinales afectadas y valoración de la incidencia acústica".

6º- En caso de procederse a la suspensión o modificación del cumplimiento de los objetivos de calidad acústica según lo establecido en el punto anterior, y en virtud de lo establecido en el artículo 14.3 de la Ordenanza de prevención de ruidos y vibraciones, el Ayuntamiento dará información previa a los representantes de las organizaciones vecinales de las áreas acústicas afectadas"

HE RESUELTO

PRIMERO: SUSPENDER temporalmente el cumplimiento de los objetivos de calidad acústica con motivo de la organización del acto/s contemplado/s en el punto 2 del Informe Técnico literalmente transcrito en la parte expositiva:

SEGUNDO: DAR INFORMACIÓN previa a los representantes de las organizaciones vecinales afectadas.

TERCERO: NOTIFICAR la presente resolución a D. Andrés Díez Timufeva y a Policía Local, a los efectos oportunos"

Lo que le notifico a Vd. Para su conocimiento y efectos oportunos, indicándole que contra el presente Acto, que pone fin a la vía administrativa, en virtud de lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 01 de octubre de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, podrá interponer, potestativamente, recurso de reposición en el plazo de un mes ante el mismo órgano que ha dictado el Acto o, en su caso, interponer directamente recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Madrid. Pudiendo, no obstante, utilizar Vd. otras acciones si así lo estima conveniente.

Rivas Vaciamadrid, 18 de septiembre de 2019

La autenticidad del presente documento puede ser comprobada mediante el siguiente Código Seguro de Verificación (CSV) en la dirección (URL) indicada a tal efecto

| | | | |
|----------------------------|--|----------------------|-----------|
| C.S.V. | 12441122735436231200 | COD.Organismo | L01281230 |
| Normativa | Este documento incorpora la firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo de las Administraciones Públicas | | |
| Firmado por | SILVIA GOMEZ MERINO, SECRETARIA GENERAL ACCIDENTAL DEL AYUNTAMIENTO DE RIVAS VACIAMADRID Firmado el día 19/09/2019 a las 13:22:29 | | |
| URL de Verificación | https://sede-electronica.rivasciudad.es/tramite/validacion-documentos/ | | |

